

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CII

Managua, Miércoles 28 de Octubre de 1998

No. 203

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos.- Fundación Mujer y Desarrollo Económico Comunitario, FUMDEC.....	8881
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	8886
<b>PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA</b>	
Notificaciones.....	8905
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	8910
Títulos Supletorios.....	8914
Otorgamientos de Escrituras.....	8918
Citación de Procesados.....	8924

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTOS FUNDACION MUJER Y DESARROLLO ECONOMICO COMUNITARIO, FUMDEC

Reg. No. 7316 - M. 097967 - Valor C\$ 420.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

#### CERTIFICA

Que bajo el Número Perpetuo Ochocientos once (811), Página Ciento treinta y nueve, a la Ciento cuarenta y seis (139-146), Tomo III, del Libro Cuarto (4°), del Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se encuentra inscrita la entidad nacional denominada «FUNDACION MUJER Y DESARROLLO ECONOMICO COMUNITARIO,» Artículo 13, incisos e) y f) de la Ley No. 147 «Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 29 de Mayo de 1992. Por tanto la entidad antes mencionada goza de plena capacidad para ejercer sus Derechos y contraer obligaciones de acuerdo a sus fines y objetivos.

La presente certificación es válida durante el corriente año, a solicitud de la parté interesada.

Managua, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

Mario Sandoval López, Dirección Registro y Control de Asociaciones.

**TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO UNO (1).- CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.-**

En la ciudad de Matagalpa, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, ANTE MI: FELIX SEGUNDO GONZÁLEZ PÉREZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, de tránsito por esta ciudad de Matagalpa, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el doce de julio de mil novecientos noventa y ocho, comparecen las siguientes personas: MARTHA LORENA MORA FRECH, Mayor de edad, casada psicóloga, del domicilio de Matagalpa, ROSA ADELINA BARAHONA CASTRO, Mayor de edad, casada, psicóloga, del domicilio de Managua y de tránsito por esta ciudad; JOSÉ ADÁN CALDERÓN FLORES, mayor de edad, casado, Técnico en Administración, con domicilio en Matagalpa; GLORIA MARLENE RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casada, psicóloga, del domicilio de Matagalpa y DORA LÓPEZ HERNANDEZ, mayor de edad, soltera, Ingeniera Agrónoma, del domicilio de Matagalpa, a quienes doy fé de conocer personalmente y que a mi juicio tienen capacidad civil, legal y necesaria para obligarse y contratar, en especial para otorgar este acto, por lo que actuando en su propio nombre y representación, dicen de manera conjunta: Que en un acto de liberalidad han decidido fundar, como en efecto lo hacen, una FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-(DENOMINACION).**- La fundación que aquí se constituye se denominará **FUNDACIÓN MUJER Y DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO.**

**SEGUNDA.-(DOMICILIO).**- La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Matagalpa, pero podrá instalar oficinas en cualquier parte de la República y fuera de ella.

**TERCERA.-(DURACIÓN).**- La duración de la fundación será indefinida a partir de la publicación en la Gaceta Diario Oficial, del Decreto de otorgamiento de su personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional.

**CUARTA (OBJETIVOS).**- La fundación **MUJER Y DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO**, tiene como misión contribuir al empoderamiento económico, político y social de la mujer nicaragüense, a través del desarrollo de planes, programas y proyectos que posibiliten la visibilización, reconocimiento y valorización de la mujer como ente económico sustantivo para el desarrollo socio-económico y ambiental sustentable y para el fortalecimiento del Movimiento de Mujeres de Nicaragua;

2) Facilitar el acceso de las mujeres a servicios de información, capacitación, asistencia técnica organizativa, administrativa y de tecnología apropiadas, así como apoyo material y financiero. Todo ello con el objetivo de mejorar cuantitativamente y cualitativamente el desempeño y la competitividad de las pequeñas empresarias del

sector urbano y de las pequeñas agricultoras del área rural, así como de generar y divulgar formas de relaciones equitativas facilitando procesos que posibiliten la identificación, difusión y desarrollo de estrategias de solidaridad y conciencia genérica entre mujeres y mujeres y hombres;

3) Desarrollar trabajos en distintas modalidades como realizar cursos, talleres y días de campo, investigaciones, diagnósticos y planificaciones participativas; facilitar la organización de grupos de mujeres y fortalecer la organización comunitaria a partir de un enfoque de género. Asimismo, se auxiliará de medios de comunicación escritos y audiovisuales, brindará servicios de documentación y participará activamente en instancias de coordinación de organizaciones de mujeres y de servicios tecnológicos y financieros alternativos;

4) Reconocer la especificidad de las mujeres de aprovechar y potencializar los recursos disponibles para contribuir en la construcción de una subjetividad, una conciencia del mundo y de las mujeres mismas, desde la perspectiva genérica. Con ello, contribuir a desarrollar nuevas actitudes en las mujeres, nuevas formas de comportamiento, hábitos diferentes que permitan que las mujeres (cada uno o su grupo) transformen las relaciones políticas en las que viven con conciencia de lo que están haciendo;

5) Establecerá y mantendrá mecanismos que viabilicen la participación de sus grupos metas, en todo el proceso de gestación, formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos institucionales que garanticen el logro de la sostenibilidad social y empoderamiento organizativo de las acciones empresarias y alternativas adoptadas en el quehacer de la organización; en resumen la Fundación asume compromisos relevantes a largo plazo en el orden de:

a) El desarrollo y fortalecimiento institucional;

b) La implementación de acciones de sensibilización y desarrollo que viabilicen y faciliten la identificación y difusión de acciones estratégicas que integren mejor a la mujer en las políticas de desarrollo económico comunitario a nivel local, reconociendo su importancia como agente de desarrollo;

c) El apoyo técnico, metodológico y financiero de sus clientes y socias, para el desarrollo estratégico de sus talentos humanos. Para el logro de estos objetivos la fundación estará plenamente capacitada para ejecutar y llevar a cabo por medio de sus representantes legales todos aquellos actos o contratos que fuesen necesarios y conducentes, pudiendo realizar contratos con entidades Estatales, organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales y cualquier institución interesada en apoyar el desarrollo de los programas y proyectos de la fundación, pudiendo entonces gestionar ayuda local y extranjera, comprar, arrendar, hipotecar y de cualquier forma adquirir o disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así mismo, puede realizar cualquier clase de contratos o actos civiles y mercantiles, dejando claro que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no taxativa.

**QUINTA.-(MIEMBROS).**- Serán miembros de la fundación todos los que soliciten voluntariamente ingresar y que llenen los requisitos establecidos en el Estatuto y Reglamento respectivo.

**SEXTA.-(PATRIMONIO).**-Lo constituye el aporte de sus miembros, las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados.- Las contribuciones de sus miembros podrán realizarse en efectivo, en bienes o en servicios prestados a la Fundación.-Para iniciar las actividades de la Fundación, los comparecientes aportan conjuntamente en este acto, la suma de cincuenta mil córdobas netos (C\$50,000.00) para el cumplimiento de los objetivos.

**SEPTIMA.-(ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN).**-Son órganos de Administración de la Fundación, la **ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.**- La Asamblea General, es la máxima autoridad de la Fundación y está integrada por todos los miembros activos de la misma.- Se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando la Junta Directiva los considere conveniente o lo soliciten al ;menos dos tercios de sus miembros o la totalidad de los mismos. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y serán de obligatorio cumplimiento para todos. **LA JUNTA DIRECTIVA**, será el Órgano encargado de la Administración de la Fundación y estará compuesta por **UN PRESIDENTE, UN VICE-PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y UN FISCAL.** El periodo de la Junta Directiva será de dos años, pudiendo ser reelecta si la Asamblea General lo considera conveniente. Se reunirá una vez al mes de manera ordinaria y Extraordinariamente cuando el Presidente lo estime conveniente o lo soliciten tres directivos. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. El Presidente de la Junta Directiva, será el **REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN**, con facultades de un Apoderado Generalísimo, pero para poder vender, gravar o enajenar o contratar préstamos, tendrá que autorizarlo la Junta Directiva en pleno.-

Las atribuciones de los demás Órganos de Administración y demás miembros que la componen serán definidas en el Estatuto y Reglamento respectivo.

**OCTAVA.-(DISOLUCION).**- La Fundación podrá disolverse

- a) Con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros en Asamblea General;
- b) Por disminución de número asociados a menos de un tercio;
- c) Por lo que se establezca en la ley.

Dado el caso de disolución, la Asamblea General nombrará al liquidador o liquidadores con designación expresa de su mandato.-

**NOVENA.-(JUNTA DIRECTIVA).**- En este mismo acto, los comparecientes deciden elegir la Junta Directiva de la Fundación, la cual queda de la manera siguiente: **PRESIDENTA: MARTHA LORENA MORA FRECH, VICEPRESIDENTA: ROSA ADELINA BARAHONA CASTRO, SECRETARIA: DORA LÓPEZ HERNANDEZ, TESORERO: JOSÉ ADÁN CALDERÓN FLORES; FISCAL: GLORIA MARLENE RODRÍGUEZ RA-**

**MOS.**- Para gestionar el otorgamiento de la Personalidad Jurídica ante la Asamblea Nacional, conceden amplia representación a **MARTHA LORENA MORA FRECH.**- En este estado, los miembros fundadores proceden a la aprobación de los Estatutos de la Fundación Mujer y Desarrollo Económico Comunitario, el que se aprueba de la siguiente manera:

## **ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUJER Y DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO.**

### **CAPITULO I- NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN.**

**Artículo 1.-**Téngase por constituida la **FUNDACIÓN MUJER Y DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO**, con domicilio en la ciudad de Matagalpa, pudiendo establecer oficinas en cualquier parte del país y fuera del mismo.- Además, de poder afiliarse a otras organizaciones homólogas nacionales e internacionales, su duración será indefinida y sin fines de lucro.-

**Artículo 2.-** La Fundación se registrará por las leyes de la República, su Escritura de constitución, los presentes estatutos y el Reglamento que se dicte para su funcionamiento interno.-

### **CAPITULO II.- OBJETIVOS.**

**Artículo 3.-** La Fundación Mujer y Desarrollo Económico Comunitario tiene como misión contribuir al empoderamiento económico, político y social de la mujer nicaragüense, através del desarrollo de planes, programas y proyectos que posibiliten la visibilización, reconocimiento y valorización de la mujer como un ente económico sustantivo para el desarrollo socio-económico y ambiental sustentable y para el fortalecimiento del Movimiento de Mujeres de Nicaragua;

2) Facilitar el acceso de las mujeres a servicios de información, capacitación, asistencia técnica, organizativa, administrativa y de tecnología apropiadas, así como apoyo material y financiero.- Todo ello con el objetivo de mejorar cuantitativamente y cualitativamente el desempeño y la competitividad de las pequeñas empresarias del sector urbano y de las pequeñas agricultoras del área rural, así como de generar y divulgar formas de relaciones equitativas facilitando procesos que posibiliten la identificación, difusión y desarrollo de estrategias de solidaridad y conciencia genérica entre mujeres y hombres;

3) Desarrollar trabajos en distintas modalidades, como realizar cursos, talleres y días de campo, investigaciones, diagnósticos, y planificaciones participativa; facilitar la organización de grupos de mujeres y fortalecer la organización comunitaria a partir de un enfoque de género.- Asimismo, se auxiliará de medios de comunicación escritos y audiovisuales, brindará servicios de documentación y participará activamente en instancias de coordinación de organi-

zaciones de mujeres y de servicios tecnológicos y financieros alternativos;

4) Reconocer la especificidad de las mujeres de «aprovechar y potencializar los recursos disponibles para contribuir en la construcción de una subjetividad, una conciencia del mundo y de las mujeres mismas desde la perspectiva genérica».- Con ello contribuir a desarrollar nuevas actitudes en las mujeres, nuevas formas de comportamiento, hábitos diferentes que permitan que las mujeres (cada uno o su grupo) transformen las relaciones políticas en la que viven con conciencia de lo que están haciendo;

5) Establecerá y mantendrá mecanismos que viabilicen la participación de sus grupos metas, en todo el proceso de gestación, formulación e implementación de políticas, planes programas y proyectos institucionales que garanticen el logro de la sostenibilidad social y empoderamiento organizativo de las acciones emprendidas y alternativas adoptadas en el quehacer de la organización ; en resumen la Fundación asume compromisos a largo plazo en el orden:

a) El desarrollo y fortalecimiento institucional.

b) La implementación de acciones de sensibilización y desarrollo que viabilice y facilite la identificación y difusión de acciones estratégicas que integren mejor a la mujer en las políticas de desarrollo económico comunitario a nivel local, reconociendo su importancia como agente de desarrollo.

c) El apoyo técnico, metodológico y financiero de sus clientas y socias, para el desarrollo estratégico de sus talentos humanos.

### CAPITULO III.- PATRIMONIO.

**Artículo 4.-** El patrimonio de la fundación esta constituido;

a) Por el aporte inicial de sus miembros fundadores;

b) Aportes voluntarios en efectivo o en especie hechos por cualquiera de sus miembros;

c) Donaciones ,herencias ,legados usufructos que recibiere de organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales, extranjeros o de personas naturales ,nacionales o extranjeros;

d) Cualquier otro ingreso que se perciba aun cuando no estuviere previsto en los presentes Estatutos.

### CAPITULO IV.- DE LOS MIEMBROS.

**Artículo 5.-** Serán miembros de la fundación ,además de sus Fundadores, todos o todas las que voluntariamente soliciten ingresar a la misma y llenen los requisitos:

a) Solicitar su ingreso por escrito a la Junta Directiva;

b) Conocer y aceptar los objetivos de la Fundación;

c) Aceptar la normas de funcionamiento de la Fundación y compromisos de respetar y cumplir con sus resoluciones.

**Artículo 6.-** Son derechos de los miembros o las miembros:

a) Elegir y ser electo o electas para los cargos de la Junta Directiva;

b) Participar con voz y voto en la Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias;

c) Presentar a la Junta Directiva, proyectos o programas de trabajo cuyos fines sean fortalecer los objetivos de la Fundación;

d) A ser informado (a) de todas las gestiones que realizan la Fundación.

**Artículo 7.-** Son deberes de los miembros:

a) Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en el Acta Constitutiva, los Estatutos, el reglamento y demás acuerdo que se aprueben;

b) Impulsar la solidaridad, cooperación y respeto mutuo;

c) Asistir puntualmente a todas las reuniones que se convoquen;

d) Cumplir de desempeñar fielmente y con responsabilidad el, cargo para el cual ha sido electo o nombrado.

**Artículo 8.-** La calidad de miembro se pierde por:

a) Fallecimiento ;

b) Por renuncia voluntaria escrita;

c) Por abandono o falta de asistencia a tres reuniones de Asamblea General.-

También la Asamblea General, previa investigación, podrá expulsar definitivamente al que incumpla sus obligaciones y que cause graves daños a la Fundación con sus conductas pública.

### CAPITULO V.- ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

**Artículo 9.-** Los órganos de administración serán:

LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. LA ASAMBLEA GENERAL, es la máxima autoridad de la Fundación y esta integrada por todos sus miembros activos. Se reunirán ordinariamente cada seis meses y Extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos

tercios de sus miembros o la totalidad de los mismos sus decisiones se aprobarán por simple mayoría de votos y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes. Entre sus atribuciones están:

- a) Elegir y cambiar por causa justificadas o reelegir en sus cargos a los Miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar los estatutos y sus reformas;
- c) Aprobar la disolución o función de la fundación con otros organismos a fines a sus objetivos;
- d) Conocer y aprobar el presupuesto anual que presente la Junta Directiva.

**Artículo 10.-** La Junta Directiva, estará compuesta por un (a) Presidente; un (a) Vicepresidente; un (a) Secretaria; un (a) Tesorero; un Fiscal.

**Artículo 11.-** El periodo de la Junta Directiva será de (2) años, pudiendo ser reelecta Si la Asamblea General lo cree conveniente. Deberá reunirse una vez al mes en sesión ordinaria y, Extraordinaria cuando el presidente lo estime conveniente o lo soliciten al menos de tres directivos, sus decisiones se tomarán por simple mayoría de votos.

Ningún directivos podrá arrogarse facultades, atribuciones o poderes de ninguna especie de ninguna especie a nombre de la Fundación, que no este contemplados en los estatutos y demás resoluciones. Corresponden a la Junta Directiva:

- a) Velar y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y demás resoluciones de la Asamblea General;
- b) Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de la Fundación;
- c) Presentar a la Asamblea General el informe anual de sus actividades, los planes de trabajo y el estado financiero de la Fundación;
- d) Conocer y resolver solicitudes de nuevos Ingresos, así como la desafiliación de miembros activos de la Fundación;
- e) Citar o convocar a reuniones de la Asamblea General.

También de la Junta Directiva Podrá Integrar a los miembros de la Fundación en diferentes comisiones de trabajo a fin de garantizar las actividades, planes y objetivo de la Fundación.

**Artículo 12.-** El presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Fundación, con facultades de un apoderado generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la Fundación de acuerdo a las políticas establecidas y las resoluciones de la Junta Directiva;
- c) Nombrar a quien deba representar a la Fundación en actos Ad-

ministrativos y judiciales otorgando los poderes necesarios para ellos;

- d) Convocar a reuniones de Junta Directiva;
- e) Las que decida en el ámbito de su competencia la Junta Directiva y la Asamblea General.

**Artículo 13.-** El Vicepresidente asumirá las funciones del presidente en caso de ausencia temporal y tendrá las atribuciones que aquel le delegue.

**Artículo 14.-** El Secretario deberá:

- a) Llevar el libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva;
- b) Llevar el registro de miembros de la Fundación;
- c) Librar Certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia;
- d) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.

**Artículo 15.-** El Tesorero:

- a) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Fundación;
- b) Organizar el sistema contable de la Fundación;
- c) Las atribuciones que le asigne el presidente o la Junta Directiva.

**Artículo 16.-** Son atribuciones del Fiscal:

- a) Fiscalizar la administración de la Fundación;
- b) Revisar los libros contables y archivos de la Fundación;
- c) Elaborar informes y hacer recomendaciones a la Junta Directiva o la Asamblea General.

Las demás atribuciones que le asigne el presidente o la Junta Directiva.-

## CAPITULO VI.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.

**Artículo 17.-** La Fundación se disuelve por:

- a) El voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros en Asamblea General;
- b) Por disminución del número de miembros a menos de un tercio;
- c) Por las causas estipuladas en la ley.

Declarada la disolución, la Asamblea General designara al liquidador o liquidadores, para que en un plazo definido realice los Activos y pague los pasivos, si hay remanente, la Asamblea General decidirá su destino.

#### CAPITULO VII.- DISPOSICIONES FINALES.

**Artículo 18.-** Toda desavenencia por interpretación a los establecido en el Acta constitutiva y los Estatutos, será resuelto en Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese fin.

**Artículo 19.-** Cualquiera de los miembros de la Fundación, es personalmente responsable ante la misma y, ante terceras personas, de los daños y perjuicios que causen con sus actuaciones, cuando estas sean contrarias a los estatutos y el Reglamento y demás leyes de la República.

**Artículo 20.-** Lo no previsto aquí, se regulará en el reglamento respectivo, sino se resolverá de acuerdo a las leyes vigentes y principios generales del derecho.

ASÍ SE EXPRESARON LOS COMPARECIENTES, A QUIEN YO, EL NOTARIO INSTRUI SOBRE EL OBJETO, VALOR, ALCANCE Y TRANSCENDENCIA LEGALES DE ESTE ACTO; DE LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO Y DE LAS CLAUSULAS GENERALES QUE CONTIENE, DE LAS ESPECIALES, ASÍ COMO DE LAS QUE ENVUELVEN RENUNCIAS Y ESTIPULACIONES IMPLÍCITAS Y EXPLÍCITAS.- Y LEIDA QUE FUE POR MI, TODO LO ESCRITO, LO ENCUENTRAN CONFORME, APRUEBAN SIN HACERLE MODIFICACION ALGUNA, RATIFICAN Y FIRMAN JUNTO CONMIGO, QUE DOY FE DE TODO LO RELACIONADO.- (f) Marta Lorena Mora Frech. (ilegible); (f) R.Barahona. - (f) José Adán Calderón (ilegible); (f) G. Rodríguez.- (f) Dora López Hernández (ilegibles); (f) FGP.el Notario.

PASO ANTE MI, del Folio Numero Uno (1) al frente del Folio Numero cinco(5) de mi Protocolo Número Cinco (5), que llevo en el presente año.

A solicitud de Martha Lorena Mora Frech libro este PRIMER TESTIMONIO en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, que sello rubrico y firmo, en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día once de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

#### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 9310 - M. 26978 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespin, Apoderada de la Firma LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

S/P

#### UN MUNDO DE SALUD PARA NUESTRA GENTE

Servirá: Para atraer la atención del público consumidor, con respecto al nombre comercial Laboratorios Vijosa y Diseño.

Presentada el: 13 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua 25 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8134 - M - 004135 Valor C\$ 720.00

Sr. Enrique Cordero Sirker, Presidente de la Sociedad EMCOR SOCIEDAD ANONIMA (EMCOR), de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio .

**EMCOR**

Clase (16)  
Presentada : 21 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua 11 de Agosto de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 8411 - M - 025440 Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (05)

Presentada : 5 de Agosto de 1998. Exp. # 98-02825

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Agosto de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 8410 - M - 025441 Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Coldwell Banker Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada : 9 de Marzo de 1998. Exp. # 98-00956

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21 de Agosto de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 8409 - M - 025450 Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Coldwell Banker Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercios:



Clase (16)

Presentada : 9 de Marzo de 1998. Exp. # 98-00957

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21 de Agosto de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 8408 - M - 025442 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AS OFTENEO

Clase (05)

Presentada : 3 de Agosto de 1998. Exp. # 98-02816

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Agosto de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

8887

Reg. No. 8541 - M - 257250 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM SOCIEDAD ANONIMA de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio :

**« ZETRIX »**

Clase (5)  
Presentada : 04 de Junio de 1998.  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22 de Julio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 8540 - M - 257249 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**RICODAMIN**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 de Junio de 1998.  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28/Agosto/1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador Propiedad Industrial.

3-1

Reg. No. 8539 - M - 257248 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

**PROTOZYD**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 de Junio de 1998.  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28/Agosto/1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador Propiedad Industrial.

3-1

Reg. No. 8538 - M - 257247 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**MIKLAR**

Clase (05) Int.  
Presentada : 04 de Junio de 1998.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28/Agosto/1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador Propiedad Industrial.

3-1

Reg. No. 8537 - M - 257246 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

8888



## « KONDI CREME »

Clase (5)  
Presentada : 04 de Junio de 1998.  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 de Agosto de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8536 - M - 257245 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Bien, Apoderado de UNIPHARM SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

## « ASEPTIK'S »

Clase (5)  
Presentada : 04 de Junio de 1998.  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05 de Agosto de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8637 - M - 056153 Valor C\$ 120.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SERVICIOS AGRICOLA CARTAGINES, S.A., de la República de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## FOLIVEEX

Clase (1)  
Presentada : 2 de Julio de 1998.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8639 - M - 056152 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de BALTIMORE DOMINICANA C. POR A., de República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## BALDOM

Clase (32)  
Presentada : 2 de Julio de 1998.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8640 - M - 056152 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE C. POR A., de República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COMPENSIAL

Clase (5)  
Presentada : 12 de Junio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8642 - M - 079991 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, S.A., de Colombia, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)  
Presentada : 27 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8643 - M - 079993 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, S.A., de Colombia, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)  
Presentada : 27 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8644 - M - 079994 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado del SEÑOR D. TOMAS PASCUAL SANZ, de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada : 24 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8645 - M - 079995 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado del SEÑOR D. TOMAS PASCUAL SANZ, de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:




Clase (32)

Presentada : 24 de Julio de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8647 - M - 081486 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de BALTIMORE DOMINICANA C. POR A., de República Dominicana, solicita Registro Nombre Comercial :



(NOMBRE COMERCIAL)

Protege : Una Industria de Fabricación de Alimentos además de toda actividad de lítico comercio.

Presentada : 2 de Julio de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8649 - M - 082156 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SEBASTIAN INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (3)

Presentada : 02 de Abril de 1993.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8650 - M - 0082153 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IGUANA PRODUCTIONS LTD., de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)  
Presentada : 8 de Enero de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8651 - M - 0082153 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de EMPRESAS ILIMITADAS, S.A., de la República de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada : 26 de Junio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8653 - M - 0081487 Valor C\$ 180.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro de la señal de propaganda :

### TANG, EL GRAN SABOR A FRUTAS

(s/p)

Servirá : Para atraer la atención de los consumidores en relación a los productos que comercializa la empresa con la marca«tang», No. 11823 en clase 32.

Presentada : 10 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8655 - M - 0081480 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INTRAMEDICA CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### ADECAST

Clase (5)  
Presentada : 3 de Junio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8656 - M - 0081481 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SERVICIOS AGRICOLA CARTAGINES. S.A., de la República de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**FYTOSAN**

Clase (5)  
Presentada : 8 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8662 - M - 0079990 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AIR & WATER TECHNOLOGIES CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio :

**AQUA ALLIANCE INC**

Clase (42)  
Presentada : 15 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8660 - M - 0081485 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AIR & WATER TECHNOLOGIES CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio :

**AQUA ALLIANCE INC**

Clase (40)  
Presentada : 15 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8659 - M - 0081484 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AIR & WATER TECHNOLOGIES CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio :

**AQUA ALLIANCE INC**

Clase (37)  
Presentada : 15 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8658 - M - 0081483 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio :

**AADVANTAGE EXECUTIVE PLATINUM**

Clase (39)  
Presentada : 27 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8827 - M - 025182 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SECALON T**

Clase (10)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8263 - M - 026275 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CCC ACQUISITION CORP, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SUNSET BEACH**

Clase (18)  
Presentada : 12-06-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-07-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8826- M - 026548 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**HEMOPRO**

Clase (10)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8825- M - 025181 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**HYDROCATH**

Clase (10)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8824- M - 025180 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**EXACTA**

Clase (10)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8823 - M - 025179 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**TIROROX**

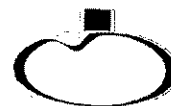
Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8822 - M - 0256514 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8821 - M - 026509 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S), Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## « AUTOGEL »

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8820 - M - 026508 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S), Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## « AUTOGEL »

Clase (3)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8819 - M - 026507 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## Z - MAX

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8818 - M - 026506 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Pharmacia & Upjohn AB, Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## GENOTROPIN MIXER

Clase (10)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8796 - M - 026530 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chic by H.I.S., Licensing Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:





Clase (14)  
Presentada : 02-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-07-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8797 - M - 026540 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chic by H.I.S., Licensing Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (18)  
Presentada : 02-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-07-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8795 - M - 026531 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chic by H.I.S., Licensing Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (18)  
Presentada : 02-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-07-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8794 - M - 026532 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chic by H.I.S., Licensing Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (18)  
Presentada : 02-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-07-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8793 - M - 026533 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chic by H.I.S., Licensing Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



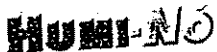
Clase (14)  
Presentada : 02-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-07-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8792 - M - 026534 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (21)  
Presentada : 02-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-07-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8791 - M - 026535 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (17)  
Presentada : 02-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-07-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8790 - M - 026536 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada : 02-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-07-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8789 - M - 026537 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**HUMI-NÓ**

Clase (1)  
Presentada : 02-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-07-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8788 - M - 025194 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**IMPULSE DREAMS**

Clase (3)  
Presentada : 01-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8787 - M - 026544 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**PNEUMO C**

Clase (5)  
Presentada : 01-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8786 - M - 025170 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, New Zealand Dairy Board, Nueva Zelanda, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



(Etiqueta a color)

Clase (30)  
Presentada : 24-06-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia

8899

Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8785 - M - 025169 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, New Zealand Dairy Board, Nueva Zelanda, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



(Etiqueta a color)

Clase (29)  
Presentada : 24-06-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8784 - M - 025168 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, New Zealand Dairy Board, Nueva Zelanda, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



(Etiqueta a color)

Clase (5)  
Presentada : 24-06-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8783 - M - 025173 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, New Zealand Dairy Board, Nueva Zelanda, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada : 24-06-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8782 - M - 025171 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, New Zealand Dairy Board, Nueva Zelanda, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



8900

Clase (29)  
Presentada : 24-06-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8781 - M - 025172 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, New Zealand Dairy Board, Nueva Zelanda, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada : 24-06-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8817 - M - 025174 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Peravia Industrial, .S.A., Dominicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8816 - M - 025149 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Peravia Industrial, .S.A., Dominicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8815 - M - 026505 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OPTICALM

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8814 - M - 026504 Valor C\$ 90.00

Dr. Marjo Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**CLOROTIR**

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8813 - M - 025175 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NABISCO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8812 - M - 026503 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LIZ CLAIBORNE, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**LIZ CLAIBORNE**

Clase (42)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8811 - M - 026502 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LIZ CLAIBORNE, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**ELISABETH**

Clase (42)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8810 - M - 026501 Valor C\$ 90.00.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LIZ CLAIBORNE, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ELISABETH**

Clase (25)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8809 - M - 025200 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LIZ CLAIBORNE, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ELISABETH**

Clase (18)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8808 - M - 025199 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Legatus, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**LEGATUS**

Clase (42)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 8807 - M - 025198 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Legatus, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica v Comercio:

**LEGATUS**

Clase (16)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

8903

Reg. No. 8928 - M. 260808 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de VANGUARD MEDICA LIMITED, Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## VERNALIS

Clase (05) Int.  
Presentada el: 22 Julio 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 9103 - M. 259647 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de GUILLERMO ANTONIO ROMERO, Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30).  
Presentada: Noviembre 11 de 1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Septiembre 21 de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 9308 - M. 269779 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de MOLINOS SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31).  
Presentada el: 26 Junio 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Julio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial.

3-1

Reg. No. 9309 - M. 260809 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., (LABORATORIOS LAPRIN), Guatemalteca, solicita Registro de la siguiente Marca de Fábrica:

## BABY CHIC

Clase (03).  
Presentada: Agosto 14 de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Septiembre 24 de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

8904



**PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA**

**NOTIFICACIONES**

Reg. No. 9602 - M. 273993 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **ELIZABETH ESTRADA ILLARRAMENDI** propietaria del Inmueble Urbano con un área de 5,182.07 Mts2, e inscrito bajo el N° 54770, Tomo: 822, Folios: 22-25, Asiento: 1°, ubicada en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9603 - M. 273994 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **THELMA MARIA SOLORZANO DE ESTRADA** propietaria del Inmueble Urbano con un área de 13,100.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 54772, Tomo: 822, Folio: 34, Asiento: 2, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 779,400.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9604 - M. 273970 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la **FUNERARIA LA CATOLICA Y LA AUXILIADORA, SOCIEDAD ANONIMA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 456.48 Mts2, e inscrito bajo el N° 51281, Tomo: 759, Folio: 296, Asiento: 2, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República»

ca», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 17,300.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9605 - M. 273971 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley Nº 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A los Señores **CARLOS MORA RIVERA Y ROSA BENAVIDES DE MORA** propietarios del Inmueble Urbano con un área de 634.50 Mts2, e inscrito bajo el Nº 47902, Tomo: 696, Folios: 124/5, Asiento: 2º, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 65,400.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9606 - M. 273972 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley Nº 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **LIDIA WONG DE CHOW** propietaria del Inmueble Urbano con un área de 949.00 Mts2, e inscrito bajo el Nº 37373, Tomo: 1192, Folios: 105/106, Asiento: 6º, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$114,800.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9609 - M. 273975 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley Nº 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **JERLLY SUJO CHOW** propietaria del Inmueble Urbano con un área de 2,878.02 Mts2, e inscrito bajo el Nº 70599, Tomos: 1194, Folio: 220/221, Asiento: 1º, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 234,800.00 (DOSCIEN-TOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

Reg. No. 9610 - M. 273976 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Sociedad **LAS MARIAS SOCIEDAD ANONIMA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 17,625.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 33952, Tomo: 462, Folios: 270/271, Asiento: 2°, ubicado en esta ciudad de Managua, les hago saber que tienen a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 1,016,600.00 (UN MILLON DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9611 - M. 273977 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **ELISA PETER** propietaria del Inmueble Urbano con un área de 3,525.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 18212, Tomo: 436, Folio: 172, Asiento: 4°, ubicado en esta ciudad de Managua, le

hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 341,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9607 - M. 273973 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **MARIA DEL SOCORRO LARGAESPADA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 779.00 Mts2, e inscrito bajo el No 20761, Tomo: 1795, Folio: 176, Asiento: 3°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 83,500.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9608 - M. 273974 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **ANDREA PATRICIA URBINA JIMENEZ**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 212.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 79800, Tomo: 1390, Folios: 85-86, Asiento: 2°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 63,600.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9612 - M. 273978 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la **CONVENCION BAUTISTA DE NICARAGUA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 2,461.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 71175, Tomo: 1206, Folios: 156/157, Asiento: 1°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$263,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

Reg. No. 9613 - M. 273979 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Sociedad **FIRMAS AGRICOLAS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA (FAISA)**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 1,388.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 37708, Tomo: 509, Folios: 133/134/141, Asiento: 3°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 301,200.00 (TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9614 - M. 273980 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **LUCRECIA ALVAREZ DE PALLAIS** propietaria

del Inmueble Urbano con un área de 1,186.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 31495, Tomo: 425, Folio: 168/169, Asiento: 1°/ 2°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$140,400.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9615 - M. 273981 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor **HUMBERTO CARRION** propietario del Inmueble Urbano con un área de 1,709.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 40001, Tomo: 543, Folio: 290/291, Asiento: 1°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 263,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9616 - M. 273982 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Sociedad **INVERSIONES CONSOLIDADAS, S.A.**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 1,780.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 39964, Tomo: 543, Folios: 186/187, Asiento: 2°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República.» la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$67,600.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9617 - M. 273983 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor **ENRIQUE SALINAS MARTINEZ**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 1,057.51 Mts2, e inscrito bajo el N° 38662, Tomo: 522, Folios: 278/279, Asiento: 1°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$119,800.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9618 - M. 273984 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Sociedad **VENTAS, PROMOCIONES Y SERVICIOS, S.A.**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 3,650.22 Mts2, e inscrito bajo el N° 12819, Tomo: 87, Folios: 159/160, Asiento: 4°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 111,000.00 (CIENTO ONCE MIL CORDOBAS NETOS).

Managua, Doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

-----  
Rég. No. 9619 - M. 273986 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor **SILVERIO MALTEZ MORENO**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 27,734.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 22839, Tomo: 886, Folios: 172 y 180, Asiento: 5°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 1,048,300.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 9601 - M. 273292 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor **DOLORES LACAYO DE CIRVIDE**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 427.00 Mts2., e inscrito bajo el N° 38527, Tomo: 520, Folio: 327, Asiento: 1°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 63,200.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, Doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-  
Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

=====

**SECCION JUDICIAL**

=====

**SUBASTAS**

Reg. No. 9330 - M - 265266 Valor C\$ 90.00

**Cuatro de la tarde del 13 de Noviembre del corriente año.** Local este Juzgado subastará, rústica de ochenta y tres mzs, con ochocientos cincuenticinco vras<sup>2</sup>, ubicadas en la Comarca Las Limas, Municipio de Matiguás, de este Depto, lindante: NORTE: José Alberto Rivera Bellorín, y Cristóbal Rayo; SUR: Napoleón Zeledón; ESTE: Donald Córdoba; OESTE: Rosa Adilia Treminio y Daniel Gadea, y Río Bul Bul de por medio.

Ejecuta: Dora Morales de Soza y Juana Soza Morales.

Ejecutado: Leonardo Marín Pastrán, Ramiro Centeno Herrera.

Base : Cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de S. Ramón, Depto. de Matagalpa, 29 de Septiembre de 1998.- Lic. Juana Rodríguez T, Juez Local Unico de S. Ramón.

3-3

Reg. No. 9329 - M - 265263 Valor C\$ 90.00

**Diecisiete de Noviembre, tres de la tarde del corriente año,** Local este Juzgado, subastará propiedad, ubicada en las cercanías de Rancho Grande, de este Depto. lindante: NORTE: Ignacio Peralta; SUR: Gonzálo Manzanares; ESTE: Francisco Sáenz A., y OESTE: Agustín Rodríguez, propiedad de 50 Mz. de extensión.

Ejecuta: Justino Maradiaga Lanzas.

Ejecutado : Pablo Soza López

Base: Cinco mil córdobas.

Oyense Posturas.

Juzgado Local Unico de San Ramón, Matagalpa, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-enmendados.-diecisiete.-Noviembre.-veinticinco-valen.-Lic. Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico S. Ramón.

3-3

Reg. No. 9328 - M - 265262 Valor C\$ 90.00

**Dieciséis de Noviembre, tres de la tarde del corriente año,** Local este Juzgado, subastará propiedad rústica, ubicada en la Cañada de Rancho Grande, de treintiocho manzanas, lindante : NORTE: Juan Ochoa, SUR Y ORIENTE: Adán Pineda y OCCIDENTE: Santos Hernández.

Ejecuta : Ana Julia Soza García

Ejecutado : Juan Evelio Larios P.

Base : Tres mil córdobas

Oyense Posturas

Juzgado Local Unico de San Ramón, Matagalpa veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico S. Ramón.

3-3

Reg. No. 9331 - M - 265265 Valor C\$ 90.00

**Cuatro de la tarde, dieciséis de Noviembre, de 1998,** Local este Juzgado, subastará solar y casa ubicados en el Pueblo de Esquipulas, de este Depto. de Matagalpa, miendo el solar: 40 vrs. de ORIENTE a OCCIDENTE; y de NORTE a SUR: 50 Vrs. la casa mide: 19 vras, de frente x 8 de ancho o se para el fondo, con un corredor de cuatro varas de ancho por 19 de largo, lindante NORTE: Leonardo Barberena; SUR: Calle de x medio casa de FUNDE; ESTE: Casa del Estado ocupada por el Banco Nac. y OESTE: Calle de x medio Iglesia Parroquial.

Base : Cinco mil córdobas

Ejecuta : Francisca Tomasa Moller

Ejecutado : Julio César Lanzas Rostrán

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, dpto de Matagalpa, treinta de Septiembre de 1998.- Lic. Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico de S. Ramón.

3-3

Reg. No. 9332 - M - 265227 Valor C\$ 90.00

**Dieciocho de Noviembre, cuatro de la tarde del corriente año.** Local este Juzgado subastará solar ubicado al Noroeste de la ciudad de Matagalpa, lugar denominado Paso Largo, el que mide 11 vras, de frente por 35 de fondo, lindante NORTE: Javier Tórrez; SUR: Salvador Sacaza; ESTE: Carretera de x medio; y OESTE: Terrenos de Prolacsa.

Ejecuta: Carlos Coronado Castillo Gám

Ejecutado : Blanca Castillo Rivera

Base : Dos mil córdobas

Oyense posturas.

Juzgado Local Unico de San Ramón, Matagalpa, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico S. Ramón.

3-3

-----  
Reg. No. 8488 - M - 1336271 - Valor C\$ 90.00

En Juzgado Civil Distrito, Ocotal, Nueva Segovia se subastará el **dieciséis de Noviembre 1998, nueve de la mañana**, Inmueble situado Ocotal casa solar Barrio Anexo Laura Sofia Olivas, veinticuatro varas de frente por treinta de fondo, dos cuartos, cocina, paredes adobe, dos salas, linderos NORTE: Julio César Espinoza; SUR: Reyna Maritza Romero López; ESTE: y OESTE: Calle.

Base subasta C\$ 19,595.00

Ejecutante : FUNDENUSE

Ejecutado : Sandra Carolina Licon Ferrufino

Dado Juzgado Civil Distrito, Ocotal, doce Agosto 1998.- Lic. Mauribel Ortiz Escoto, Juez Civil de Distrito, por Ministerio de Ley.

3-3

-----  
Reg. No. 9474 - M - 270875 Valor C\$ 90.00

**Tres Tarde próximo Noviembre trece, año en curso**, este Juzgado subastárase rústica «El Zavalete» Matiguás, 30 Mzs

Ejecuta: Manuel Sandoval Zavala a Ricardo Alaniz Polanco, por Nueve mil córdobas.

Dado Juzgado Local Unico, Matiguás, Septiembre veintidos, mil novecientos noventa y ocho.- Marco Tulio Zeledón R., Juez Unico Local.

3-3

-----  
Reg. No. 9433 - M - 270334 - Valor C\$ 90.00

En el Local del Juzgado Local Unico de Matiguás, a **las diez de la mañana del día nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho**, subástase propiedad rural ubicada en Liquia Jurisdicción de Matiguás, que mide dieciocho punto cinco manzanas de extensión superficial, lindante así: ESTE: De Robertina Miranda Muñoz; OESTE: De Luis Robles; NORTE: Juan José Oporta OportaM y SUR: Rosa Irene Miranda Muñoz, cercado con alambres de púas, potreros, zacate Asia.

Demanda : Justina Miranda Muñoz

Demandado: Carmen Miranda Alvarado

Base : Cinco Mil córdobas

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Local Unico, Matiguás, siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: Manzanas-Oeste-Carmen Miranda Alvarado-Valen.-Marco Tulio Zeledón R., Juez Local Unico, Matiguás.

3-3

-----  
Reg. No. 9431 - M - 269030 Valor C\$ 180.00

La Junta Liquidadora del Banco Europeo de Centro América, S.A., en liquidación, por este medio hace del conocimiento del público que venderá al martillo el siguiente lote de bienes muebles: 7 archivadoras, 12 armarios, 2 cajas de seguridad, 6 calculadoras electrónicas, 11 contadoras de billetes, 1 contadora de monedas, 39 escritorios ejecutivos, 39 gaveteros, 8 maletines para cajeros, 19 mesas auxiliares de escritorio, 2 mesas circulares, 2 mesas con sus sillas, 4 protectoras de cheques, 84 sillas, Total 236.

Base C\$ 495,954.00

Dicha venta al martillo se llevará a efecto en la siguiente dirección:



Managua, Hospital Militar 20 vrs abajo el día 11 de Noviembre de 1998.

Hora de apertura : 9:00 Am- hora de cierre 10:00 Am.

Managua, 6 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Roberto Sánchez Cordero, Presidente Junta Liquidadora.- Juan José Icaza M, Miembro Junta Liquidadora.

3-3

-----  
Reg. No. 9432 - M - 270333 Valor C\$ 90.00

En el Local del Juzgado Local Unico de Matiguás, a las nueve de la mañana del día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, subástase propiedad urbana, solar y casa, ubicada en el Barrio Santa Lucía de la ciudad de Darío, Departamento de Matagalpa, mide : El solar dieciocho varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, la casa ocho varas de frente por nueve varas de fondo, en forma de cañón, techo de tejas de barro, ladrillo de cuarterón las paredes, con los servicios de agua potable, luz eléctrica, y letrina, ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad del Sr. Tomás Alarcón; SUR: Del señor Antonio Flores; ESTE: Calle de todo tiempo; y OESTE: de la señora María Tórriz.

Demanda : Carmelo Alarcón Urbina

Demandado : José Dolores Alvarez Loaisiga

Base : Cinco Mil córdobas

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, Matiguás, siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Enmendado:Solar-ladrillo-Sur-Valen.-Marco Tulio Zeledón R., Juez Local Unico, Matiguás.

3-3

-----  
Reg. No. 9180 - M - 281332 Valor C\$ 90.00

A las tres de la tarde del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se subastará al mejor postor, propiedad rural ubicada en el Municipio de Mulukukú y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales; NORTE: Cristino Tórriz y Estéban Sevilla; SUR: Calle de por medio y carretera a Siuna; ESTE: Calle de por medio y OESTE: Estéban Sevilla.

Ejecuta : Luisa Mendoza Ruíz

Ejecutado : Iván Molinares Alcántaro

Base de la Subasta : C\$ 3,000.00

Oyense posturas

Dado en el Juzgado de San Ramón, el día veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórriz, Juez Local Unico de San Ramón.-

3-3

-----  
Reg. No. 9178 - M - 281750 Valor C\$ 90.00

A las tres de la tarde del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se subastará al mejor postor, propiedad ubicada en el lugar llamado «El Achiote» de la Jurisdicción de Matagalpa, comprendida dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Posesiones de Hipólito Ramos; OCCIDENTE: Las de Gilberto Aráuz y las de Valeriano Ochoa; NORTE: Las de Etanislao González Centeno y SUR: de Macario Díaz.

Ejecuta : Carlos Alberto Gurdían Pineda

Ejecutado: Samuel Gurdían Molina

Base de la Subasta : C\$ 5,000.00

Dado en el Juzgado de San Ramón, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórriz, Juez Local Unico de San Ramón.

3-3

-----  
Reg. No. 9179 - M - 281335 Valor C\$ 90.00

Nueve de la mañana dieciséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho, Local este Juzgado, subastárase propiedad rural ubicada en la ciudad de Jinotega, comarca San José Las Latas, con una extensión de siete y un cuarto manzanas, denominada Bosquesito, lindante así : NORTE: Cooperativa Enrique Lorente; SUR: Leandro Castro Sobalvarro; ESTE: Cooperativa Enrique Lorente; SUR: Leandro Castro Sobalvarro; ESTE: Cooperativa Guillermo Valdivia; OESTE: Cooperativa Benjamín Zeledón, teniendo como mejoras Casa de 7 vrs. de frente por 6 vrs. fondo, techo zinc, embaldozado, arados, rastros, montañas, cerca de alam-

bre.-enmendado-dieciséis de noviem-entrelínea: bre-vale.-

Ejecuta : Wilfredo Ramos Torrentes

Ejecutado : Alicia de Jesús Altamirano  
Base : C\$ 5,000.00

Oyense Posturas

Dado Juzgado Local Unico San Ramón, tres de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Juana Rodríguez, Juez Local Unico San Ramón.

3-3

-----  
Reg. No. 9181 - M - 281336 Valor C\$ 90.00

A las tres de la tarde del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se subastará al mejor postor propiedad ubicada en Mulukukú y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Noel Montoya Valle; SUR: Carretera Río Blanco a Siuna ; ESTE: Danilo Villavicencio y OESTE: Martha Méndez.

Ejecuta : Darling Soza Jarquín

Ejecutado : Noel Montoya Valle

Base de la Subasta : C\$ 2,000.00 (Dos mil córdobas)

Oyense Posturas

Dado en el Juzgado de San Ramón, el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico de San Ramón.

3-3

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7734 - M - 1158389 Valor C\$ 90.00

**RAMON EMILIO PERALTA ESPINOZA**, solicita Supletorio rústica seis manzanas superficie y cuarto, ubicado lugar LA BONANZA, cerro Blanco arriba esta jurisdicción, NORTE: Germán Cruz Tórrez, Margarito Garmendía; SUR: Santos Ramírez Gutiérrez; ESTE: Francisco Betanco, camino enmedio; OESTE:

Santos Ramírez Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Juan Río Coco, trece Agosto 1998, Ma. Azucena Matus G., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 7659 - M - 13423852 - Valor C\$ 90.00

**MARCOS ESPINOZA OSORIO**, solicita Titulo Supletorio de un predio urbano situado en la ciudad de Somotillo, Barrio Germán Pomares, de la esquina de la Policía Nacional dos cuadras al Norte y media cuadra al Este. Lindantes: NORTE: Con Chinorte o Fondo de Desarrollo; SUR: Linda calle enmedio, Modesto Guevara; ESTE: Con Juan López; y OESTE: Con Urbana Espinoza. Testado: Frente a la calle-no vale

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 7735 - M - 1158388 Valor C\$ 90.00

**JORGE AUGUSTO ESPINOZA ESPINO**, solicita supletorio rústica Valle Las Nubes, jurisdicción San Juan Río Coco, veinte manzanas superficie, NORTE : Pedro Zeledón, Raúl Molina; SUR: Raúl Molina; ESTE : Raúl Molina; OESTE : Colectivo Las Nubes, carretera enmedio y Raúl Molina.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Juan Río Coco, 13 Agosto 1998.- Ma. Azucena Matus G, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 7736 - M - 1158387 Valor C\$ 90.00

**CESAR AUGUSTO ZELAYA JIMENEZ**, solicita Título Supletorio rústica, Valle El Achiote, Jurisdicción Telpaneca. NORTE : Juan Carlos Marín Portillo; SUR : Pastor Melgara González; ESTE: Antonio Romero Carazo; OESTE : Sucesión Marín González.  
Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto 17 Agosto 1998.- Reyna de Cano. Sria.

3-3

Reg. No. 7737 - M - 1158386 Valor C\$ 90.00

**HARLEN ESPINOZA PEÑA**, solicita Título Supletorio, urbano, sector seis, Somoto, NORTE : Brenda Liseth López Tórrez; SUR: Noel García; ESTE: Josefa Vallecillo de Ramírez; OESTE : Dorotea Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto 17 Agosto 1998.- Reyna de Cano. Sria.

3-3

Reg. No. 7738 - M - 1158339 Valor C\$ 90.00

**FRANCISCO JAVIER MELGARA CORNEJO**, solicita Supletorio, rústica setenta manzanas superficie valle Quibuto, jurisdicción Telpaneca. NORTE : Daníel Rocha, callejón enmedio; SUR: Saturnino Melgara; ESTE : callejón enmedio, Antonio Baquedano; OESTE: Porfirio Matey Quiñónez.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito, Somoto, Agosto 13 1998.- Reyna de Cano, Sria.

3-3

Reg. No. 7739 - M - 1158338 Valor C\$ 90.00

**ROBERTO GALEANO RIVERA**, solicita Título Supletorio, rústica, Jurisdicción San Juan del Río Coco, cuatro manzanas y media, NORTE: Pedro Rivera Herrera; SUR: José Alberto Aguilar Alaniz;

ESTE : Emilio Olivas; OESTE : Martín Aguilar, Róger Zamora Miranda.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Juan Río Coco, 14 Julio 1998.- Ma. Azucena Matus G., Sria.

3-3

Reg. No. 7740 - M. 1158337 - Valor C\$ 90.00

**JOSE ALFREDO MURILLO OLIVAS**, solicita Título Supletorio, rústica, jurisdicción San Juan Río Coco, NORTE : Ramona Melgara; SUR: Carretera a Las Vegas; ESTE: Guadalupe Castellón; OESTE : Amado Melgara.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Juan del Río Coco, 14 Julio 1998.- Ma. Azucena Matus G, Sria.

3-3

Reg. No. 7741 - M - 1158336 Valor C\$ 90.00

**ARCADIO LANZAS RODRIGUEZ**, solicita Título Supletorio rústica, jurisdicción San Juan Río Coco: NORTE; ESTE: Marcio Lanzas Rodríguez; SUR: Francisco González; OESTE : Miguel Cruz Chavarría.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Juan Río Coco, 14 Julio 1998.- Ma. Azucena Matus G., Sria.

3-3

Reg. No. 7742 - M - 1158335 Valor C\$ 90.00

**PEDRO ANTONIO ARTEAGA VANEGAS**, solicita Título Supletorio, rústico, ubicado en el Valle El Jocote, jurisdicción Palacagüina, diez manzanas de superficie, NORTE: Cupertino Pérez,

Mariano de Jesús Arteaga Martínez; SUR : Hipólito Arteaga Dávila; ESTE : Roberto Sevilla; OESTE : Hipólito Arteaga Dávila.

Opónganse.

Juzgado de Distrito, Somoto, 04 Agosto 1998.- Reyna de Cano, Sria.

3-3

Reg. No. 7743 - M - 1158334 Valor C\$ 90.00

**NORMA ESPERANZA CANO**, solicita Título Supletorio, inmueble urbano, Somoto Madriz, NORTE: Antes Fidelina Rivera, hoy Marlene Díaz Rivera; SUR : Antes Horacio Iglesias, hoy Orlando Iglesias, calle de por medio, ESTE : Antes Adolfo Díaz, hoy José Cosme Flores Hernández, calle de por medio; OESTE : Antes Adela Ibarra Andino de Cano, hoy ella misma y Wilfredo Cano Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, 11 de Agosto de 1998.- Reyna de Cano, Sria.

3-3

Reg. No. 7744 - M - 1157820 Valor C\$ 90.00

**ENCARNACION PEREZ MELGARA**, solicita Supletorio rústico, ubicada Cerro Grande, Amucayán, Telpaneca, NORTE : José Angel Cárdenas; OCCIDENTE : Santos Melgara Pérez; ORIENTE: Victoriano Melgara Pérez; SUR: Nicolás Martínez Gómez.

Opónganse.

Dado Juzgado Unico de Distrito, Somoto, Junio nueve 1998.- Reyna Hernández de Cano, Sria.

3-3

Reg. No. 7745 - M - 1158333 Valor C\$ 90.00

**MANUEL CORRALES CARRANZA**, solicita Título Supletorio inmueble urbano, mejoras, una casa de habitación, linderos, NORTE: Luis González; SUR: Miguel Merlo; ESTE: Callejón

enmedio, Barrio Roberto Gómez; OESTE: Juan Padilla, Sandra López, Erick Zavala, Leonel Rayo y Barrio Veinté y seis de Septiembre.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona, Sria.

3-3

Reg. No. 7746 - M - 1296719 Valor C\$ 90.00

**CARLOS EMILIO MALDONADO HERNANDEZ**, solicita Título Supletorio, propiedad rústica, lugar Nopata, Jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, doce manzanas de extensión, linderos, NORTE : Luis Arturo Jarquín; SUR : Potreritos de la Virgen de Guadalupe, y propiedad de Eliseo Paguaga; ESTE : Río Dipilto, propiedad de Juan Bautista Figueroa; OESTE : Eliseo Paguaga.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O. Sria.

3-3

Reg. No. 7747 - M. 1296721 - Valor C\$ 90.00

**BENIGNO MERLO GRADYS**, solicita Título Supletorio, casa y solar, ubicado Barrio Sandino, Ocotál, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Maritza Paguaga, calle enmedio; SUR: Petronila López; ESTE: Reynaldo Ramírez, calle enmedio; OESTE : Estebana de Olivas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-3

Reg. No. 7748 - M - 1296755 Valor C\$ 90.00

**LUISA CERNA OLIVAS**, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Santa Clara, jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia,

linderos, ESTE : Francisca Vallecillo López; SUR: Gloria García, Gloria Díaz, calle enmedio, NORTE: Apolonia Marchena Quintanilla; OESTE: Doris Bellorín Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 7749 - M - 196159 Valor C\$ 90.00

La señora **ANA MARIA MORENO TORREZ**, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de El Raizón, jurisdicción de Nindirí, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural ubicado en la Urbanización Dos Cerros, Jurisdicción de Nindirí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ramón Castrillo; SUR: Calle; ESTE: María Elena; y OESTE . Francisco Alemán, con un área de setecientos diecisiete punto quinientos cinco metros cuadrados (717.505 mts.2)

Interesados opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, departamento de Masaya, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. América Rodríguez, Juez Local Unico Nindirí.- P. Fátima García S, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 7751 - M - 1325859 Valor C\$ 90.00

**BLANCA NAVARRETE DE VELASQUEZ**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Lucía, este departamento mide doce varas con veintisiete pulgadas de frente por treinta y cuatro varas de fondo, dentro de los siguientes linderos, NORTE: Jeannine Angulo; SUR: Rito Saravia; ESTE: Edmundo Bravo, calle de por medio; y OESTE: José de la Cruz Escobar.

Interesados opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. William Howard López, Juez de Distrito del Crimen y Civil, por Ministerio de la Ley.- Luz Evelia Rodríguez G, Sria.

3-3

Reg. No. 7752 - M 1325592 Valor C\$ 90.00

**JUAN ANTONIO VELASQUEZ ROCHA**, Presidente de ASOPROL, solicita Supletorio de Ley, lote de terreno ubicado punto El Elequeme, Comarca El Ventarrón, jurisdicción Santa Lucía departamento Boaco, una manzana de extensión superficial, linderos: NORTE: José Luz Escobar; SUR: Lucía Ramírez, carretera de por medio; ESTE: José Vicente Manzanarez; y OESTE: José Luz Escobar.

Opónganse término Legal.

Dado en el juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Corregido;s:Vale.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito Civil de Boaco.- María de los Angeles Cubas R, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 7753 - M - 1296648 Valor C\$ 90.00

**ALBA NIDIA HERNANDEZ ZEPEDA**, solicita Título Supletorio, solar situado Barrio Laura Sofia Olivas, Ocotal Nueva Segovia, linderos, NORTE: Francisco Aguirre; SUR: Teresa Solís; ESTE: Santuario de la Virgen de Guadalupe; OESTE: Domingo Pozo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 7754 - M - 273837 Valor C\$ 90.00

La Señora **MARIA DEL PILAR ORTIZ LOPEZ**, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana situada en la Comarca La Orilla y dentro de los siguientes linderos, NORTE: Luis Talavera; SUR: Luis Obregón; ESTE: Ernestina Obregón; y OESTE: Luis Talavera.

Opónganse.

Dado en la ciudad de Nandaime, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Hsenry Sacasa Grijalba, Juez Local Unico de Nandaime.- Rosa Argentina López Guadamuz, Sria.

3-3

Reg. No. 7755 - M - 1158392 Valor C\$ 90.00

**JOSE DOMINGO SEVILLA PERALTA**, solicita Supletorio solares urbanos ubicados Zona cinco, población San Juan Río Coco, uno mide. NORTE: veintiocho varas; SUR: treintiocho; ESTE: Cuarentiséis; OESTE: Treinticuatro. Otro, veinticinco varas frente por cincuenta de fondo, ambos lindan, NORTE: Lupario López, otros, SUR: Predio Municipal; ESTE : Apolonio Melgara; OESTE: Apolonio Melgara, otros.

Opónganse.

Juzgado Local. San Juan Río Coco, Agosto 13 1998.- María Azucena Matus G., Sria.

3-3

Reg. No. 7758 - M - 269289 Valor C\$ 90.00

**SUSANA LOAISIGA BLANDON**, solicita Título Supletorio de una propiedad ubicada en el Barrio «Alcides Miranda» de esta ciudad, la que mide y linda así: NORTE : Miguel Pacheco, veintiséis pulgadas; SUR: Rosada Oporta y Miriam Reyes, quince varas y quince pulgadas, ESTE: Corina Amador, once varas, haciendo un quiebre al Oeste de dos y media vara continuando su rumbo en veintisiete varas y OESTE: Sobeyda López, veinticinco varas y luego hace un quiebre de doce varas doce pulgadas rumbo Oeste y luego continúa un rumbo en veinticuatro varas.

Interesados Opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Celeste Isabel Nogueira Vega, Juez Civil del Distrito de Boaco.- Luz Evelia Rodríguez G, Sria.

3-3

## OTORGAMIENTOS DE ESCRITURA

Reg. No. 7766 - M - 246312 Valor C\$ 90.00

**JUSTO GARCIA RAMOS**, demanda al señor **MANUEL CALDERON VELASQUEZ**, Otorgamiento de Escritura; propiedad ubicada en la Comarca «La Chicolata», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de diez manzanas y doscientas

noventa y ocho punto cuarenta y siete varas cuadradas (10 Mza y 298.47 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Marcial Ortiz, Antonia Garcia y Juan García González, SUR: Antonia Garcia y Ernesto Rizo; ESTE: Santos Obregón López y Antonia García y OESTE: Ernesto Rizo; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7767 - M - 246308 Valor C\$ 90.00

**ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**, demanda al señor **MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALAS**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Chicolata», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de tres manzanas y dos mil novecientos cincuenta y cinco punto trescientos sesenta y uno varas cuadradas (3 Mzs y 2955.361 Vras), debidamente cercada y lindante : NORTE: José Díaz Hernández; SUR: Santos Obregón; ESTE: Santos Obregón y OESTE: Alfonso Díaz Hernández; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7768 - M - 246306 Valor C\$ 90.00

**ROSALINA LAGUNA LOPEZ**, demanda al señor **JAVIER ANTONIO SOBALVARRO BUITRAGO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Chicolata», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de trece manzanas y cuatro mil ciento cincuenta y tres punto noventa y cuatro varas cuadradas (13 Mzs. y 4152.94 Vras), debidamente cercada y lindante : NORTE: M.E.D. Escuela Ricardo Morales Avilés y María Cristina Sequeira Hernández; SUR: Herlín Hawkins; ESTE: Mariano Cantarero Rodríguez y OESTE: Juan José Artola Orozco; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7769 - M - 246307 Valor C\$ 90.00

**JOSE ANGEL GONZALEZ SEVILLA**, demanda al señor **RAMON BALDELOMAR ACEVEDO**, Otorgamiento de Escritura; propiedad ubicada en la Comarca de «Yasica Sur», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de dos manzanas y tres mil setecientos uno punto veintitrés varas de extensión superficial (2.3701.23 Mzs), debidamente cercada y lindante: NORTE: Raúl Aguilar; SUR: Cornelio Ochoa; ESTE: Cornelio Ochoa y OESTE: Tomás Sevilla Aguilar, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalua, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia..

3-2

-----  
Reg. No. 7770 - M - 246309 Valor C\$ 90.00

**ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**, demanda al señor **MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALAS**, Otorgamiento de Escritura propiedad ubicada en la Comarca «La Chocolata», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de tres manzanas y dos mil novecientos cincuenta y cinco punto trescientos sesenta y uno varas cuadradas (3 Mzs y 2955.361 Vras), debidamente cercada y lindante : NORTE: José Díaz Hernández; SUR: Santos Obregón; ESTE: Santos Obregón y OESTE: Alfonso Díaz Hernández; todo por la cantidad de mil córdobas netos, juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7771 - M - 246318 Valor C\$ 90.00

**NORMAN RODRIGUEZ OROZCO**, demanda al señor **PEDRO JOSE CERRATO OCON**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «El Bijao», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de veintisiete manzanas y nueve mil novecientos cuatro varas cuadradas (27 Mzs y 9904 Vras), debidamente cercada y lindante, NORTE: Carlos Espinoza; SUR: Eduardo Valle; ESTE: Dora García González y Pablo Vásquez Ocampo y OESTE: Juan Alberto López Icabalcaeta, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Daado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7772 - M - 246315 Valor C\$ 90.00

**JOSE FRANCISCO MENDOZA QUINTERO**, demanda al señor **FLAVIO CENTENO CASTRO**, Otorgamiento de escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Quillile», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de tres manzanas y dos mil ciento cincuenta y ocho varas cuadradas (3 Mzs y 2158 Vras), debidamente cercada y lindante NORTE: Martín Tórres Cruz; SUR: Pablo Montenegro Montenegro; ESTE: Martín Tórres Cruz; OESTE: Víctor M. Hernández García, todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Srio.- Firma Ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7773 - M - 246319 Valor C\$ 90.00

**VIVIANA MEZA RAMOS**, demanda al señor **EDELBERTO CORTEZ CORNEJO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de dos manzanas y dos mil doscientos veintitrés varas cuadradas (2 Mzs y 2223 Vras), debidamente cercada y lindante; NORTE: Martín Bartolo Meza Ramos; SUR : Lilliam Meza Ramos; ESTE: Rafael Pineda González y OESTE: Martín Bartolo Meza Ramos; todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7774 - M - 246317 Valor C\$ 90.00

**PABLO MONTENEGRO MONTENEGRO**, demanda al señor **LUIS EDMUNDO CHAVARRIA DAVILA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Quilile», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de siete manzanas y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos varas cuadradas (7 Mzs y 4472 Vras), debidamente cercada y lindante : NORTE: José Francisco Mendoza Quintero; SUR: Francisco Aguinaga; ESTE: Juan Francisco Torres y OESTE: Isaac Quintero Hernández; todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7775 - M - 246322 Valor C\$ 90.00

**GLERI DEL R. MONTENEGRO CHAVARRIA**, demanda al señor **ENRIQUE BAYARDO JARQUIN**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de doce manzanas y ocho mil doscientos setenta y tres varas cuadradas (12 Mzs y 8273 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Andrés Paz M; SUR: Carretera de por medio; ESTE: Mario Pineda y OESTE : Sergio de Jesús Montenegro, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7776 - M - 246320 Valor C\$ 90.00

**MARIA OFELIA MAYORGA RIOS**, demanda al señor **EZEQUIEL MENDOZA CORTEDANO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de catorce manzanas y cinco mil setecientos ochenta y siete varas cuadradas (14 Mzs y 5787 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Germán Rodríguez; SUR: Juan Zamora; ESTE: Julio Zamora y OESTE: Vicente Rodríguez; todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7777 - M - 246310 Valor C\$ 90.00

**MERCEDES LOPEZ HERNANDEZ**, demanda al señor **RICARDO GASPAS CASTILLO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «ILIPO», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de 34 manzanas y dos mil ciento sesenta y tres varas cuadradas (34 Mzs y 2163 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Basilio Suazo Guido y Anastasio Suazo López; SUR: Hacienda Los Milagros; ESTE: Anastasio Suazo López y OESTE: Francisco López y Hacienda Altamira; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7778 - M - 246313 Valor C\$ 90.00

**JUAN JOSE ARTOLA OROZCO**, demanda al señor **JOSE MARIA BONILLA CABRERA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Chocolate», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de nueve manzanas y nueve mil quinientas ochenta y siete punto trescientas sesenta y tres varas cuadradas (9 Mzs y 9587.363 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Bernardino Ortega Rostrán; SUR: Herlin Hawkins y Juana Sánchez Ochoa; ESTE: María Cristina Hernández y OESTE: Alejandro Gutiérrez; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.



Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7779 - M - 246311 Valor C\$ 90.00

**MARIANO CANTARERO RODRIGUEZ**, Demanda al señor **ANTONIO CALLEJA CANALES**, Otorgamiento de Escritura propiedad ubicada en la Comarca «La Chocolata», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de once manzanas y ocho mil trescientas trece punto cincuenta y seis varas cuadradas (11 Mzs y 8313.56 Vras), debidamente cercada y lindante NORTE: María Hernández Garica, José Cano y Rubén Cantarero Rodríguez; SUR: Antonia García Ramos, Marcial Ortiz, Justo García Ramos y Santos Obregón López; ESTE: José Díaz Hernández y Rubén Cantarero Rodríguez y OESTE: Rosalino Laguna López; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Srio.- Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7780 - M - 246314 Valor C\$ 90.00

**JULIO ADAN ZAMORA LOPEZ**, demanda al señor **ERNES-TO CERRATO HERRERA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de trece manzanas y dos mil seiscientos noventa varas cuadradas (13 Mza y 2690 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: María Ofelia Mayorga Ríos; SUR: Manuel de Jesús Herrera; ESTE: Jacinto Herrera y Nicolás Jiménez y OESTE: Juan Zamora, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7788 - M - 246302 Valor C\$ 90.00

**BASILIO SUAZO GUIDO**, demanda al señor **CESAR DALGADO ARRIETA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de «ILIPO», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de ocho manzanas y ocho mil novecientas setenta y siete varas cuadradas (8.8977 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Beranardo Suazo Guido; SUR: Mercedes López Hernández; ESTE: Hacienda Los Milagros de Jacobo y OESTE: Adán Suazo Guido, Jorge Suazo Guido y Anastasio Guido Guido, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7790 - M - 246324 Valor C\$ 90.00

**MARTIN TORRES CRUZ**, demanda al señor **ORLANDO CASTILLO PALACIOS**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en La Comarca «Quilile», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de diez manzanas y ocho mil novecientos ochenta y tres varas cuadradas (10 Mz y 8983 Vras), debidamente cercada y lindante NORTE: Jacinto E. Quintero García, Jacinto Gómez, Víctor Quintero y Jacinto Díaz; SUR : Pablo Montenegro Montenegro; ESTE: Jorgina Palacios Gutiérrez y OESTE: Víctor Manuel Hernández García y José Mendoza Quintero; todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7789 - M- 246303 Valor C\$ 90.00

**BERNARDO SUAZO GUIDO**, demanda al señor **ULISES MENA AVILES**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de «Iliipo» Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de tres manzanas y ocho mil setecientos setenta y ocho varas cuadradas (3,8778 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Adán Suazo Guido; SUR: Basilio Suazo Guido; ESTE: Adán Suazo Guido y OESTE: Justo G. Suazo Maldonado, todo por la cantidad de trescientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de la Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srío.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7781 - M - 246316 Valor C\$ 90.00

**LEONARDO LOPEZ TERCERO**, demanda al señor **GERMAN CENTENO CERDA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Quilile», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de tres manzanas y tres mil seiscientos ochenta y seis varas cuadradas (3 Mzs y 3686 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Juan López Tercero; SUR: Porfiria Quintero Hernández; ESTE: Fausta Susana Quintero Hernández y OESTE: Pablo Montenegro, todo por la cantidad de Mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srío.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7782 - M - 246304 Valor C\$ 90.00

**EUSEBIO MARTINEZ MUÑOZ**, demanda al señor **LEONIDAS AGUILAR**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de «Wasaka», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de cuatro manzanas y cuatro mil quinientos noventa y cinco punto diecinueve varas cuadradas (4,4595.19 Vras), debidamente cercada y lindante: NORTE: Finca Santa Elena; SUR: Isidoro Palacios Zeledón; ESTE: Leonardo Ruiz y OESTE: Maura del Socorro Muñoz Martínez, todo por la cantidad de trescientos córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srío.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7783 - M - 246329 Valor C\$ 90.00

**GUSTAVO MAIRENA LOPEZ**, demanda al señor **LEONEL ALONSO PEREZ**, Otorgamiento de escritura, propiedad ubicada en la Comarca de «UBU», Jurisdicción del Departamento de

Matagalpa, con un área de sesenta y ocho manzanas punto novecientos noventa y uno varas de extensión superficial (68.9091 Mzs), debidamente cercada y lindante: NORTE: José María Castro; SUR: Olga Aguinaga; ESTE: Mercedes Mendoza, Aurelio López Zamora y OESTE: Pablo Mairena, todo por la cantidad de tres mil córdobas netos, juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srío.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7784 - M - 246330 Valor C\$ 90.00

**JUAN JOSE RODRIGUEZ ESCOTO**, demanda al señor **GUMERCINDO DIAZ RODRIGUEZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de «El Golfo», Jurisdicción del Departamento de Jinotega, con un área de cuatro manzanas y nueve mil cincuenta y uno varas cuadradas de extensión superficial, debidamente cercada y lindante: NORTE: Mauricio Aldana; SUR: Marcos Pérez; ESTE: Pedro Muñoz y María Muñoz y OESTE: Calixto Cruz Gaitán, todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srío.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

-----  
Reg. No. 7803 - M - 246300 Valor C\$ 90.00

**RAMON ZAMORA LOPEZ**, demanda al señor **EDMUNDO LOPEZ OLIVAS**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «QUILILE», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de trescientas seis manzanas y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos varas cuadradas (306 Mzs y 2442 Vras2), debidamente cercada y lindante NORTE: Luis Ceans Ramo, Petronila Ceans, Nicolás Jiménez y Rafael Pineda; SUR: Aquilino Rivera, Concepción Blandón, Socorro Ceans, Pablo Díaz y Lino Zamora López; ESTE: Julio Escorcía; Santiago Díaz Lazo y Francisco López y OESTE: Manuel de Jesús Herrera Fonseca, Aristides Rodriguez y Sara Luisa López López, todo por la cantidad de tres mil córdobas netos, juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7804 - M - 274017 Valor C\$ 90.00

**FRANCISCO ZAMORA RODRIGUEZ**, demanda al señor **ELIODORO CORDERO PEREZ**, Otorgamiento de Escritura propiedad ubicada en La Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de siete manzanas y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve varas cuadradas (7 Mzs y 9849 Vras2), debidamente cercada y lindante; NORTE: Víctor Centeno; SUR: Mario Pineda Blandón; ESTE: Paulina Castro y OESTE: Alberto Centeno, todo por la cantidad de quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase ebn el término de Ley.

Dado en el Juzgado local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Rio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7805 - M - 273898 Valor C\$ 90.00

**JORGE SUAZO GUIDO**, demanda al señor **LEONEL ROSTRAN RODRIGUEZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «ILIPO», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de media manzana y trece varas cuadradas (1/2 Mzs y 13 Vrs 2), debidamente cercada y lindante : NORTE: Adán Suazo Guido; SUR: Anastasio Suazo y Basilio Suazo; ESTE: Basilio Suazo Guido y OESTE: Anastasio Suazo López, todo por la cantidad de doscientos córdobas netos, Juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7806 - M - 274016 Valor C\$ 90.00

**SANTOS DOMINGA REAL**, demanda al señor **GABINO GONZALEZ HERRERA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «La Tronca», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de trece manzanas y mil doscientas cuarenta y siete varas cuadradas (13 Mzs y 1247 Vrs2), debidamente cercada y lindante: NORTE: Ruperto Torres Muñoz; SUR: Heriberto Zamora López; ESTE: Fausto Rodríguez Martínez y OESTE: Catalino Castillo, todo por la cantidad de quinientos córdobas

netos, Juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7807 - M - 274018 Valor C\$ 90.00

**ADAN ANTONIO SUAZO GUIDO**, demanda al señor **JOSE LEONEL MARTINEZ PICHARDO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Ilipo», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de un cuarto de manzanas y novecientos treinta y nueve varas cuadradas (1/4 Mzs y 939 Vras2), debidamente cercada y lindante NORTE: Justo Germán Suazo Maldonado; SUR: Jorge Suazo Guido; ESTE: Bernardo Suazo Guido y OESTE: Brígida Suazo Guido, todo por la cantidad de mil córdobas netos, Juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7808 - M - 274013 Valor C\$ 90.00

**JOSE ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ**, demanda al señor **SERGIO PERALTA AVILES**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Quilile», Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de quince manzanas punto cero uno varas (15.01 Vras), debidamente cercada y lindante NORTE: Carlos Espinoza; SUR: Jacinto Díaz y Jorgina Palacios Gutiérrez; ESTE: Miguel Treminio y OESTE: Norman Rodríguez Orozco, todo por la cantidad de trescientos córdobas netos, Juicio solicitado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 7244 - M - 245629 Valor C\$ 90.00

**MIGUEL ANGEL RUIZ VEGA**, demanda a **FELICIDAD URBINA JARQUIN**, Otorgamiento de Escritura de propiedad urbana ubicada en el Barrio Santa Lucía, lado Norte de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, proapiedad consistente en un solar y una casa de habitación, el solar mide : diez varas de frente por cuarenta y dos varas de fondo, y la casa en forma de mediagua, parada sobre pilares de concreto, paredes de ladrillo cuarterón, sin repellar, madera aserrada, techo de zinc, piso natural, con servicio de agua potable, energía eléctrica y servicio higiénico, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos : ORIENTE: Calle de por medio y solar de Hildebrando Pérez, antes de Alfonso González; OCCIDENTE: propiedad de Teodoro Rivas Méndez; NORTE: Propiedad de Medardo Ruiz; SUR: Propiedad de Gertrudys Jarquín, todo por la cantidad de diez mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local para lo civil de Matagalpa a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil - Matagalpa.

3-2

### CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **NELSON MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **SERGIO JOSE ARCIA MORAN**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ISMAEL MORA RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **KARLA MARISOL RODRIGUEZ CALDERON**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere pre-

sente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **HERIBERTO RODRIGUEZ** y **DANILO BLANDON**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, cometido en perjuicio de **MAYRA IGNACIA BARAHONA LOPEZ**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ROBERTO CHAVEZ ALEMAN**, **ALFREDO HURTADO**, **ROBERTO SEQUEIRA RUIZ**, **ALDO JOSE BRAVO AROSTEGUI**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio de **DENIS ROBERTO JIMENES**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.